



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1780-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 12 JUN 2019

VISTO :

El Informe N° 108-2019-GRLL-GGR/GRP relacionado al expediente N° 5175498/4362280, promovido por la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic, para la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario, con cargo al Saldo de Balance del Año Fiscal 2018 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en total de ocho (8) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N° 964-2019-GRLL-GOB/PECH-01, la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic promueve la solicitud de aprobación de un Crédito Suplementario para la Unidad Ejecutora 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, con cargo a los recursos financieros provenientes del Saldo de Balance determinados al 31 de diciembre del 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 2'050,000.00 destinados a financiar obligaciones contractuales inherentes a las actividades del Proyecto: Gestión de Proyectos, de la citada Unidad Ejecutora, como se expone en el Informe N° 091-2019-GRLL-GOB/PECH-05, que se anexa al oficio en mención;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

En concordancia a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2'050,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	: 1 INGRESOS	S/ 2,050,000
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,050,000
1.9	SALDOS DE BALANCE	2,050,000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2,050,000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,050,000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,050,000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2,050,000
TOTAL =====> S/		2,050,000



TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

S/ 2,050,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,050,000
U.E 005. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		2,050,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		2,050,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		2,050,000
2.000270. GESTION DE PROYECTOS		1,983,800
6.000016. GESTION Y ADMINISTRACION		1,983,800
10. AGROPECUARIA		1,983,800
6. GASTOS DE CAPITAL		1,983,800
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,983,800
2.001621. ESTUDIOS DE PRE INVERSION		66,200
6.000032. ESTUDIOS DE PRE INVERSION		66,200
10. AGROPECUARIA		66,200
6. GASTO DE CAPITAL		66,200
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		66,200

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,050,000
GASTO DE CAPITAL	2,050,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2,050,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	2,050,000

ARTÍCULO SEGUNDO- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL